

RESOLUCIÓN N° 917/2017.

Mendoza, 8 de setiembre de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 21, 23, 25 y 28 de la Ley 8911 y;

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, ejerciendo la superintendencia con todas las facultades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Resolución de Procuración N°303/2017 esta Procuración General adhirió a la acordada N°28.005 dictada por la Excm. Suprema Corte de Justicia relativa al uso del Sistema de Agenda de Audiencias en el fuero penal en la Primera Circunscripción Judicial.

Que según prevé la Ley N°8911, los Ayudantes Fiscales cumplirán los deberes y tendrán las atribuciones previstas en el Código Procesal Penal y en las leyes especiales, y aquellas que les asigne el Procurador General para una mejor prestación del servicio.

Que el Dr. Tabaré EZCURRA, Ayudante Fiscal, se le otorga Alta Médica por su licencia con intervención de la Junta de Reconocimientos Médicos, siendo imperioso por razones de servicio asignarle destino laboral.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

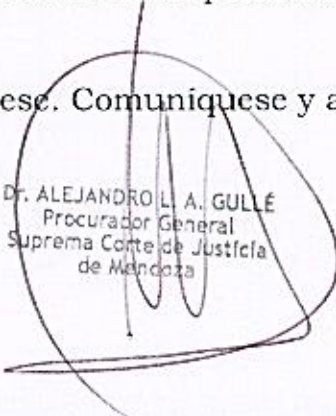
EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1) Disponer que a partir de la fecha, el Ayudante Fiscal Dr. Tabaré EZCURRA, comience a desempeñar funciones asistiendo a las audiencias programadas de Ejecución Penal, sin perjuicio de prestar funciones para las Oficinas Fiscales, que por razones de servicio lo requieran.

2) Notificar la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, a los Ministerios comprendidos en la presente resolución y al Dr. Tabaré EZCURRA.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese y archívese.-



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza